



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2015-MSI**

San Isidro, 26 de agosto de 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N°41-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; el Documento Simple N° 001148115 Y Anexos de la Asociación Piensa Verde; Informe N° 155-2015-0120-OC/MSI de la Oficina de Cultura; Memorándum N° 201-2015-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano; Memorándum N° 0113-2015-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; Memorándum N° 280-2015-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital; Informe N° 0621-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el proyecto de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la Asociación Piensa Verde materia de análisis, tiene como finalidad el desarrollar y fomentar acciones orientadas a generar ciudadanía ambiental, con actividades diversas que redunden en la revitalización y recuperación de espacios públicos, mediante la exposición y promoción de la actividad denominada ECOMARKET, que reúne a un grupo de emprendedores, ambientales y ecológicos, que promueven una cultura que se oriente a lo orgánico; el mismo que no irrogará gasto alguno a la Municipalidad y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 621-2015-0400-GAJ/MSI la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto al precitado proyecto de Convenio Específico;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación para el Desarrollo y Fomento de Actividades orientadas a generar ciudadanía ambiental y recuperar espacios públicos entre la Municipalidad de San Isidro y la Asociación Piensa Verde, el mismo que no irrogará gasto alguno a la Municipalidad, que consta de doce (12) cláusulas y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Gerencia de Sostenibilidad y demás unidades orgánicas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Acalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
PATRICIA G. FOSJA PASTOR  
Secretaría General



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A GENERAR CIUDADANIA AMBIENTAL Y RECUPERAR ESPACIOS PUBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA ASOCIACION PIENSA VERDE**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación -para el Desarrollo y Fomento de actividades orientadas a generar Ciudadanía Ambiental y recuperar Espacios Públicos, que suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, con RUC N° 20130534211 y domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Alcalde, don Manuel Fernando Jorge Carlos Velarde Dellepiane, identificado con DNI N° 08274389, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, por la otra parte, la Asociación Piensa Verde, con RUC N° 20600450094 y domicilio en Av. Vicus I-87 Urb. La Capullana, Santiago de Surco, Lima, debidamente representado por su Presidente señor Miguel Alfredo Deza Rodríguez, identificado con DNI N° 80367194, a quien en adelante se le denominará **PIENSA VERDE**; en los términos y condiciones siguientes:

**Primero: LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno local, promotor del desarrollo del distrito, con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, emana de la voluntad popular de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades.

**PIENSA VERDE**, es una Asociación sin fines de lucro, constituida como persona jurídica de derecho privado, inscrita en la partida electrónica N° 13438879 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

**Segundo: FINALIDAD**

**LA MUNICIPALIDAD**, busca formular los planes ambientales del Distrito, controlar la preservación del ambiente, fomentar la activación del espacio público, así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

**PIENSA VERDE**, busca promover la exposición, promoción y formalización de emprendedores ambientales, ecológicos y orgánicos, así como, concientizar y fomentar la conciencia a la población en general, sobre la conservación de nuestra ecología y medio ambiente.

**Tercero: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General



- Ordenanza N° 382-MSI que aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones, y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad de San Isidro.
- Ordenanza N° 388-MSI que aprueba el Reglamento General para el Desarrollo de Eventos en Espacios Públicos del Distrito de San Isidro.

#### Cuarto: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, desarrollar y fomentar acciones orientadas a generar ciudadanía ambiental, mediante actividades diversas que redunden en la revitalización y recuperación de espacios públicos, mediante la exposición y promoción de la iniciativa denominada ECOMARKET, que reúne a un grupo de emprendedores, ambientales y ecológicos, que promueven una cultura que se oriente a lo orgánico.

#### Quinto: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 5.1 Contribuir a la difusión de las medidas ambientales adoptadas por LA MUNICIPALIDAD y PIENSA VERDE, respecto a la implementación de una feria promotora de productos orgánicos, ecológicos y ambientales.
- 5.2 Promover prácticas ambientales, de participación individual o comunitaria, que generen impactos positivos entre los participantes.
- 5.3 Informar y sensibilizar a los vecinos sobre la importancia de adoptar patrones de consumo más responsables y saludables teniendo en cuenta la existencia y beneficio de los productos agroecológicos.
- 5.4 Recuperar el espacio público para beneficio de los vecinos.

#### Sexto: COMPROMISOS DE LAS PARTES

##### 6.1 COMPROMISOS DE PIENSA VERDE

- a) Asumir todo el costo que se determine para la realización de cada evento relacionado con la instalación, funcionamiento y desinstalación del ECOMARKET, lo que incluye, sin ser taxativo o excluyente:
- b) Gestionar la autorización de Interferencia de Vías ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para cada evento a realizar.
- c) Asumir el costo de limpieza, ornato y seguridad que requiere la instalación funcionamiento y desinstalación del ECOMARKET, en cada evento que desarrolle en el espacio destinado. En este sentido se encargará de realizar todas las labores de limpieza (barrido, baldeo, recolección de residuos orgánicos e inorgánicos de los depósitos a su cargo, instalación de puntos de reciclajes mediante juegos de tachos diferenciados para reciclaje) y la instalación de baños portátiles; ornato (instalación y desinstalación de los elementos autorizados, señalética interna, pintura de mobiliario urbano existente en el espacio cedido para la





realización del ECOMARKET); seguridad (coordinación con la comisaría del sector para asegurar patrullaje, contratar vigilancia particular para garantizar la seguridad de los vecinos y sus pertenencias, contar con un protocolo de seguridad en casos de emergencia, y un Comité de Seguridad y Salud, implementación de elementos de seguridad como extintores, bolsas de arena, botiquín de primeros auxilios y demás que sean necesarios para el buen desenvolvimiento de la acción); y, defensa civil (obtener su constancia VISE).

- d) Asumir todos los costos y gastos inherentes a cubrir la seguridad y salud de los asistentes a cada evento del ECOMARKET. En este sentido contratará el servicio de ambulancia y una estación de primeros auxilios, y contará con una póliza de seguro civil contra terceros que cubra accidentes personales, invalidez temporal o permanente y muerte de los asistentes, también contratará una póliza de seguros contra daños materiales, en defensa del patrimonio constituido por los bienes de uso público, o de los asistentes.
- e) Asumir todos los costos de instalación, puesta en marcha y desinstalación de todos los stands, quioscos y puestos que conformen el perímetro del espacio cedido al funcionamiento del ECOMARKET.
- f) Gestionar todos los permisos y autorizaciones ante **LA MUNICIPALIDAD** y ante cualquier otro órgano, entidad o institución, correspondientes a todas las actividades, eventos y publicidad que se desarrollen en el ECOMARKET, de ser el caso, incluyendo el pago de las tarifas asignadas por los servicios no exclusivos correspondientes.
- g) Respetar el horario y el diseño autorizado para el desarrollo de cada evento (instalación, puesta en marcha, funcionamiento, carga y descarga, y desinstalación del ECOMARKET). En este sentido queda dispuesto que los trabajos de montaje del ECOMARKET solo se realizarán el día anterior al evento entre las 9.00 pm hasta las 3.00 pm y/o el mismo día del evento a partir de 7.00 am en adelante. El desmontaje y retiro se realizara desde las 4.00 pm hasta las 8.00 pm.
- h) Asumir la responsabilidad de los expositores, frente a cualquier infracción a la normativa vigente municipal, tributaria, así como en defensa del consumidor y registro sanitario.
- i) Garantizar las condiciones de sanidad, calidad, origen orgánico, ecológico o natural, de los productos a ser ofrecidos en el ECOMARKET.
- j) Brindar las facilidades y el espacio necesario a **LA MUNICIPALIDAD** para que desarrolle y promueva prácticas ambientales, de participación individual o comunitaria, que generen impactos positivos entre los participantes.
- k) Someterse a cualquier directiva, indicación, orden o sugerencia, realizada por **LA MUNICIPALIDAD**, para la correcta realización del ECOMARKET. Al respecto, presentará un calendario de actividades ancla detallada, en base a la producción y sus procedimientos, así también de las actividades lúdicas participativas y otras que se deriven del presente Convenio.



- l) Adoptar medidas para la minimización de la generación de residuos sólidos por parte de las empresas o productores participantes del ECOMARKET y para la entrega de sus productos en bolsas de papel, cajas de cartón, plásticos biodegradables o similares, así como, fomentar en los consumidores el uso de canastas o bolsas de tela.
- m) Cumplir con las demás obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 7°, 8° y 10°, numeral 10.3, de la Ordenanza N° 388-MSI que aprueba el Reglamento General para el desarrollo de eventos en espacios públicos del distrito de San Isidro.

## 6.2 COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- a1) Aprobar el calendario de actividades ancla detallada, a ejecutarse dentro de la realización del ECOMARKET.
- b1) Facilitar los puntos de energía, agua y desagüe, necesarios para el desarrollo del ECOMARKET. No incluye asumir el costo de los suministros.
- c1) Promocionar el ECOMARKET dentro del plan mensual de las actividades del Distrito.
- d1) Apoyar en temas de seguridad con personal municipal (serenos) destacados en el sector (no para el interior del evento).
- e1) Respetar el diseño predefinido, según Anexo que forma parte del Convenio, para la instalación de los stands o puestos de exhibición, para la implementación de los espacios municipales, orientados a la difusión de prácticas ambientales, de participación individual o comunitaria, que generen impactos positivos entre los participantes; el cual deberá contar con la aprobación previa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen de LA MUNICIPALIDAD.



### Séptimo: FINANCIAMIENTO, AUSPICIOS Y AFINES

El presente Convenio no genera obligación de LA MUNICIPALIDAD en temas de financiamiento ni participación en gastos.

Todos los gastos que deriven de la celebración del ECOMARKET serán asumidos por PIENSA VERDE, que en su relación interna con los expositores podrá acordar la división y prorateo de los mismos. No se admitirán AUSPICIOS ni PATROCINIOS que no hayan sido autorizados previamente por LA MUNICIPALIDAD.

No se exigirá cuotas ni donaciones a los asistentes, bajo ningún concepto, por ninguna actividad a desarrollarse en los eventos previstos y autorizados en el ECOMARKET.

### Octavo: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PERIODICIDAD DE LOS EVENTOS

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. No se admite prórroga automática. En caso ambas partes acordaran renovar el presente Convenio, deberá gestionarse la renovación con treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, a fin que pueda entrar en vigencia al término del presente y garantizar su continuidad.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

\*Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación\*

Se admitirán Adendas al presente Convenio, siempre que no establezcan nuevas obligaciones a LA MUNICIPALIDAD y que sean debidamente coordinadas y suscritas por ambas partes con las autorizaciones de los niveles competentes.

Los eventos se realizarán en el horario de 08.00 a.m. hasta las 16.00 p.m., siendo la periodicidad y ubicación establecidas previa disposición de LA MUNICIPALIDAD.

#### **Noveno: DOMICILIOS Y DESIGNACION DE COORDINADORES**

Las partes declaran que para efecto de cualquier comunicación derivada o relativa a los compromisos asumidos en el presente Convenio, se consideran válidos los domicilios consignados en la introducción de este documento, obligándose a comunicar de manera fehaciente, el cambio de domicilio. El cambio de domicilio de cualquiera de LAS PARTES surtirá efecto al quinto día hábil siguiente a la fecha de su comunicación a la otra parte, a través de cualquier medio escrito.

Asimismo y para el correcto seguimiento de las coordinaciones, se nombra como COORDINADORES a los señores:

GERENTE DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO, por LA MUNICIPALIDAD.

Miguel Alfredo Deza Rodríguez, en su calidad de PRESIDENTE, por PIENSA VERDE.

Dejando expresa constancia que sus coordinaciones no pueden excederse de las atribuciones derechos y compromisos generados en el presente Convenio.

#### **Décimo: PROTECCION DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL**

PIENSA VERDE se obliga a respetar y proteger el uso y difusión de la imagen del distrito de San Isidro y de LA MUNICIPALIDAD, el mismo que alcanza a su Alcalde, Regidores y funcionarios. En este sentido cualquier forma de divulgación o difusión deberá ser evaluada y autorizada por la Oficina de Comunicaciones e Imagen de LA MUNICIPALIDAD.

#### **Décimo Primero: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de resolver, de mutuo acuerdo, los aspectos controvertidos que puedan derivarse de su aplicación. Los aspectos no previstos que sean necesarios para la adecuación y ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo.

#### **Décimo Segundo: RESOLUCION DEL CONVENIO**

Las partes podrán resolver el presente Convenio por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo de las partes.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- b) Por incumplimiento, de las partes, de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del presente Convenio, de acuerdo al procedimiento de resolución establecido en el Código Civil.
- c) La resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes comuniquen vía carta notarial que quieren valerse de esta cláusula.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.



Se podrá resolver el presente Convenio, según las causales indicadas, siempre que medie un aviso previo de quince (15) días, en el cual deberá efectuarse la liquidación de los compromisos asumidos y/o verificación de los aspectos incumplidos, para las acciones que de ello deriven."

Las partes suscriben el presente documento, en dos (02) ejemplares de igual valor, en señal de conformidad, a los 26 días del mes de 08 de 2015



  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN ISIDRO

  
MIGUEL ALFREDO DEZA RODRIGUEZ  
ASOCIACION PIENSA VERDE

-----  
Miguel Alfredo Deza Rodriguez  
Presidente  
**PIENSA VERDE**